

## **Presentación.**

### **Sesión de instalación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para el Proceso Electoral Local 2005-2006.**

#### **Actividad administrativa de los órganos del IEE durante el proceso.**

##### **A) Consejo General.**

- a. Sesiones.
- b. Acuerdos.
- c. Quejas y/o denuncias.
- d. Medios de impugnación.
- e. Función administrativa y financiera.
- f. Revista " Tu voto es poder".
- g. Página Web: [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx).

##### **B) Consejos Municipales Electorales.**

#### **ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL.**

##### **I).- Preparación de la elección.**

###### **A).- Logística y preparación.**

- a. Instalación de los 10 consejos municipales electorales.
- b. Personal eventual contratado
- c. Ubicación de casillas y avituallamiento.
- d. Integración de las mesas directivas de casilla receptoras del voto.
- e. Boletas, documentación y material electoral.
- f. Campaña de difusión para la promoción del voto ciudadano.
- g. Acreditación de observadores electorales y encuestadoras.

###### **B).- Convenios de apoyo y colaboración.**

- a. Instituto Federal Electoral.
- b. Secretaría de Educación Pública.
- c. H. Ayuntamientos de la Entidad.

###### **C).- Partidos Políticos.**

- a. Contratación y seguimiento de tiempos en radio y televisión para difundir mensajes orientados a la obtención del voto.
- b. Registro de plataformas electorales y convenios de coalición.
- c. Registro de candidatos, sustituciones y período de campañas.
- d. Registro de representantes.
- e. Financiamiento público, topes de gastos de campaña y la rendición de sus informes.

##### **II).- Jornada Electoral.**

- a. Instalación de la sesión permanente del Consejo General para atender la jornada electoral.
- b. Instalación y apertura de casillas (SIJE).
- c. Atención a medios de comunicación (Sala de prensa).
- d. Remisión de los paquetes electorales a los consejos municipales electorales. (PREP) y clausura de la sesión permanente del Consejo General.

**III).- Resultados y declaración de validez de las elecciones de diputados y ayuntamientos.**

**Sesión del Consejo General dando formalmente por concluido el Proceso Electoral Local 2005-2006.**

## **PRESENTACIÓN**

La actividad preponderante y esencial efectuada por el Instituto Electoral del Estado, que constituye la base del presente documento, es la consistente en la organización del Proceso Electoral Local 2005-2006, proceso comicial en el que los ciudadanos colimenses participaron para renovar de manera pacífica y periódica a los integrantes del Poder Legislativo Estatal y que ahora conforman la actual LV Legislatura del Congreso del Estado, así como los miembros de cada uno de los 10 ayuntamientos de la Entidad para el período constitucional de 2006 a 2009.

En el ejercicio de las atribuciones que se conceden a los órganos electorales que integran al Instituto Electoral del Estado, invariablemente se ha considerado la estricta sujeción al sistema jurídico que nos rige, donde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la norma suprema de la Nación, ordenamiento fundamental del que emanan todas y cada una de las Constituciones Locales de las Entidades Federativas, y que en lo general contienen las garantías individuales, derechos fundamentales y sociales del hombre y la mujer, así como la base de los medios ordinarios y extraordinarios de defensa para su protección, obligaciones particulares y ciudadanas, reserva de competencias entre los ámbitos federal y estatal, entre otros; disposiciones jurídicas cuyas consecuencias legales se ejecutan, procesan e implementan a través de las leyes reglamentarias o secundarias como en nuestro caso lo es el Código Electoral del Estado, instrumento básico que para el Instituto, constituye después de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la herramienta primordial de aplicación en la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, derechos y obligaciones de los ciudadanos y de los partidos políticos, así como la estructura y actividad del Consejo General y de los consejos municipales electorales, por todo ello, el organismo público electoral que represento, como se advierte del presente informe y de su actuar cotidiano, muestra en todos sus actos de autoridad, el más estricto cumplimiento y respeto a las normas emitidas por el Poder Legislativo Estatal para la regulación del ámbito electoral en el Estado.

En razón de lo anterior, ante la verificación de reformas a las disposiciones contenidas en la ley secundaria en comento en los meses de julio y agosto de 2005, la Presidencia del Instituto Electoral del Estado se dió a la tarea de gestionar con el Titular del Poder Ejecutivo la

impresión del referido ordenamiento, solicitud a la que se accedió efectuándose en el mes de abril del presente año, un tiraje de 7000 ejemplares en la Editorial del Gobierno del Estado de Colima, lo que permitió dotar de una publicación del mismo, a los partidos políticos y coaliciones, así como a sus representantes generales y ante mesas directivas de casilla, a supervisores y capacitadores asistentes electorales, funcionarios de casilla, autoridades administrativas y jurisdiccionales, entre otras, proporcionando físicamente y en conjunto la herramienta esencial reglamentaria en materia electoral local para su consulta y observancia en el desempeño de las actividades inherentes con la organización del proceso electoral, ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones de los sujetos a quien comprende el mencionado Código Electoral.

Como puntos medulares del informe que se presenta, que va de la sesión de instalación del Consejo General hasta la última de las sesiones celebradas durante el Proceso Electoral Local 2005-2006, se establecen diversas actividades que realiza el mencionado Consejo, así como funciones de los consejos municipales electorales, órganos dependientes del mismo constituidos para organizar las elecciones en sus respectivas demarcaciones territoriales. Asimismo, se expresan las etapas de organización del Proceso Electoral Local 2005-2006, que se celebró de manera concurrente con el Instituto Federal Electoral en virtud de la coincidencia en la fecha de la celebración de las elecciones federales y estatales, comprendiéndose un apartado para la etapa de la preparación de la elección, otro para el de la verificación de la jornada electoral y uno más para la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones de diputados y ayuntamientos, concluyendo con la mención de la celebración de la última de las sesiones realizada por el Consejo General en la que se dió formalmente por concluido el Proceso Electoral Local 2005-2006 y se extendió el más sincero de los agradecimientos a todos aquellos que participaron y contribuyeron en la renovación de nuestros representantes populares de una manera pacífica, libre, transparente y auténtica en fortalecimiento de la democracia en la Entidad, pudiéndonos dirigir en esta ocasión, al pueblo de Colima para decirle con orgullo y satisfacción: "Hemos cumplido".

**Lic. Mario Hernández Briceño.  
Consejero Presidente.**

## **SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2005-2006**

Posterior a la rendición del Primer Informe de Labores de la Presidencia del Instituto Electoral del Estado efectuado el día 29 de noviembre del año 2005, la actividad más relevante que se efectuó fue la consistente en la celebración de la primera sesión ordinaria para la instalación del Consejo General, verificada el día 1º de diciembre del año en mención, con motivo de la realización, organización, vigilancia y calificación de las elecciones del Proceso Electoral Local 2005-2006, el cual se celebró en forma concurrente con las elecciones federales, en virtud de la coincidencia en que se efectuaría la jornada electoral de los comicios nacionales, así como locales, correspondiendo en éste último ámbito renovar en esta ocasión, a los integrantes del Poder Legislativo Estatal y a los miembros de los 10 ayuntamientos de la Entidad.

A la convocatoria de la referida sesión de instalación, acudieron los consejeros electorales propietarios del Consejo General, así como siete representantes de los partidos políticos con el carácter de comisionados, encontrándose por ende representados el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Verde Ecologista de México, el Partido Político Estatal Asociación por la Democracia Colimense, el Partido Nueva Alianza y el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, comprendiéndose dentro de los puntos del orden del día los aspectos siguientes: Mensaje del Consejero Presidente Licenciado Mario Hernández Briceño, para declarar instalado el Consejo General para el Proceso Electoral Local 2005-2006; autorización al Presidente y al Secretario Ejecutivo para celebrar los convenios necesarios con el Instituto Federal Electoral, acuerdo relativo al lanzamiento de la convocatoria para el reclutamiento y selección de supervisores y capacitadores-asistentes electorales y la determinación del propio órgano colegiado de contabilizar todas los días y horas como hábiles durante la celebración del Proceso Electoral Local 2005-2006.

El mensaje de instalación pronunciado por la Presidencia del Consejo General, fue la declaración formal del inicio de la primera etapa del proceso electoral indicado, ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 159 y 192 del Código Electoral del Estado,

manifestándose que el Instituto Electoral del Estado habría de trabajar con toda su estructura, eficacia, profesionalismo y entusiasmo en la organización y vigilancia de las elecciones, donde tras la expresión de la voluntad de los ciudadanos colimenses el día de la jornada electoral al emitir su sufragio, se renovarían a los integrantes del Poder Legislativo Estatal y a los miembros de los 10 ayuntamientos de la Entidad, por ende el valor más celosamente a cuidar sería precisamente el de la efectividad del sufragio. Se exhortó a los partidos políticos nacionales y estatal para que en estricto cumplimiento del estado de derecho que nos rige, se condujeran en un ámbito de respeto y tolerancia, anteponiendo los intereses comunes de la sociedad a los intereses individuales, ya que su naturaleza es precisamente la de ser entidades de interés público encargadas de promover la participación del pueblo en la vida democrática de la entidad y del país, a fin de consolidar un sistema que genere un constante mejoramiento económico, social y cultural de los individuos. De igual forma se efectuó un llamado a todas las autoridades políticas, administrativas y judiciales para que se abstuvieran de intervenir de manera alguna en el proceso electoral, y circunscribieran su actuar estrictamente al apoyo, responsabilidad y colaboración que en el marco de la ley deben brindar en este caso a la autoridad administrativa electoral, haciendo en forma similar una invitación a los medios de comunicación para que con profesionalismo, equidad y objetividad proporcionaran información veraz y oportuna respecto de las actividades del proceso electoral que nos ocupa.

## **ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2005-2006.**

### **CONSEJO GENERAL.**

#### **a. Sesiones.**

Para dar inicio con el Proceso Electoral 2005-2006 y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 192 del Código Electoral del Estado, el Consejo General se instaló formalmente el día 1º de diciembre de 2005, celebrando su primera sesión ordinaria correspondiente a dicho proceso. A partir de entonces y hasta el día 4 de octubre de 2006, fecha en que se declaró formalmente concluido el proceso electoral, se celebraron un total de 49 sesiones, de las cuales 22 tuvieron el carácter de extraordinarias, 26 ordinarias y la sesión permanente, llevada a cabo con motivo de la Jornada Electoral del día 02 de julio de 2006.

Con el conocimiento de la expedición de las convocatorias a la celebración de las sesiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva se encargó de la logística previa a su verificación, supervisando la oportuna y correcta notificación de las mismas a todos los integrantes de dicho órgano colegiado; la elaboración de los respectivos órdenes del día, así como la reproducción y distribución de la correspondencia enviada y recibida relacionada con el Instituto Electoral.

Como actividad posterior a las sesiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva se encargó de la elaboración de las actas respectivas, destacándose que en las mismas fueron insertadas las intervenciones textuales de cada uno de los integrantes del Consejo, llevándose a cabo también las acciones necesarias para la publicación inmediata de todos los acuerdos aprobados y las actas de las sesiones en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". De igual manera, dichas actas, una vez aprobadas, fueron distribuidas entre los integrantes del propio Consejo General y los Consejos Municipales Electorales del Instituto.

#### **b. Acuerdos.**

En el desarrollo de las sesiones celebradas por el órgano superior de dirección del Instituto durante el período que se informa, fueron emitidos un total de 69 acuerdos, de los cuales 66 fueron aprobados por unanimidad, en tanto que, únicamente 3 lo fueron por mayoría de votos, siendo los números 5, 10 y 61. Asimismo, fueron aprobadas en las sesiones de referencia 18 resoluciones: 15 por unanimidad y 3 por mayoría de votos.

Por otra parte, se dio cumplimiento a los Acuerdos del Consejo General implementando las acciones necesarias para su ejecución, entre las que pueden mencionarse las siguientes: notificaciones personales mediante cédulas, a través de los estrados y el envío de correspondencia a diversas áreas del propio Instituto e instituciones externas.

#### **c. Quejas y/o denuncias.**

En el período que se informa, se interpusieron por parte de los partidos políticos y coaliciones contendientes 14 procedimientos de quejas y denuncias de carácter administrativo, encargándose la Secretaría Ejecutiva de la integración de los expedientes respectivos, así como de las actividades que por disposición del acuerdo número 24 del proceso electoral le

correspondieron, tales como las certificaciones y el apoyo en algunos casos para la realización de diligencias de reconocimiento o inspección, procedimientos que fueron turnados para su desahogo por el Presidente del Consejo en forma aleatoria a cada uno de los consejeros electorales integrantes del propio órgano superior de dirección, mismos que actuaron con el carácter de ponentes para presentar el proyecto de resolución respectivo al órgano colegiado en mención y obtener la resolución de los mismos.

#### **d. Medios de impugnación.**

En el mes de mayo del año que transcurre y con el propósito de conocer nuevos criterios de aplicación en materia electoral, y dar eficaz tratamiento a los medios de impugnación presentados por los partidos políticos y coaliciones ante la autoridad administrativa electoral, el Instituto Electoral del Estado en coordinación con el Tribunal Electoral de la Entidad, organizó un curso de capacitación en materia judicial electoral, el cual se impartió a consejeros, magistrados y personal de ambos organismos. Los ponentes fueron profesores investigadores del Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los magistrados de la Sala Regional de la Quinta Circunscripción con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, del mencionado Tribunal Federal, a quienes agradecemos su esfuerzo y dedicación para en tiempos eminentemente electorales desplazarse a esta ciudad para compartir sus conocimientos. La participación económica del Instituto Electoral para la realización del curso señalado ascendió a la cantidad de: \$29,363.38.

Durante el Proceso Electoral 2005-2006, la Secretaría Ejecutiva dio trámite, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 23 y 24 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a un total de 22 recursos de apelación interpuestos por los partidos políticos y coaliciones para impugnar acuerdos y resoluciones emitidos por el Consejo General, los cuales fueron remitidos a la autoridad jurisdiccional para su substanciación, siempre dentro de los plazos y términos establecidos por la ley, habiéndose dado previamente el trámite correspondiente relativo a la fijación en los estrados de las cédulas para hacer pública la interposición de los recursos, a efecto de que los terceros interesados concurrieran al procedimiento, se elaboraron los respectivos informes circunstanciados y se agregó, en cada caso, toda la documentación relacionada con el recurso, integrando expedientes por

triplicado, a fin de remitir al Tribunal Electoral del Estado dos tantos de cada expediente y conservando uno de ellos para el archivo de este Instituto.

Es de destacarse que de los 69 acuerdos y 18 resoluciones emitidos por el Consejo General, únicamente 18 fueron impugnados por los partidos políticos mediante recursos de apelación o inconformidad; cabe señalar que algunos fueron impugnados por 2 o más partidos políticos o coaliciones. Al ser resueltos dichos medios de impugnación por el Tribunal Electoral del Estado o en su caso, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, únicamente 7 de ellos fueron revocados o modificados.

Por otra parte, fueron substanciados y resueltos, dos recursos de revisión promovidos en contra de actos de los consejos municipales electorales de Colima y Armería, el primero interpuesto por el Partido Acción Nacional por la negativa de registro de uno de sus candidatos a diputado, el segundo presentado por la coalición "Alianza por Colima" en contra de la resolución que resolvió una denuncia de hechos relacionada con actos anticipados de campaña de la coalición "Por el Bien de Todos", en ambos casos, se confirmó lo aprobado por los consejos municipales en mención. Asimismo, se dio trámite a un Juicio de Revisión Constitucional, presentado por la coalición "Por el Bien de Todos" en contra de los acuerdos números 38 y 39 emitidos por el Consejo General, medio de impugnación que en resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fue desechado y como consecuencia quedaron firmes los acuerdos impugnados.

#### **e. Función administrativa y financiera.**

Mediante acuerdo emitido por el Consejo General, como proyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio 2006, se aprobó la cantidad de: \$51'500,000.00 habiéndose autorizado por el Congreso del Estado un monto de \$49'000,000.00 de los cuales \$24'150,000.00 fueron destinados para la operatividad del Proceso Electoral Local 2005-2006 y los \$24'850,000.00 restantes para el gasto ordinario del Instituto Electoral del Estado durante el ejercicio 2006, en cuyo presupuesto por disposición legal se comprendió el financiamiento público de los partidos políticos que ascendió a la cantidad de: \$11'040,000.00, quedando en consecuencia en disposición del órgano electoral la cantidad de \$13'810,000.00 para ejercerse por el Consejo General, en sus programas institucionales en fortalecimiento de la democracia en la Entidad y la cultura cívico-política, en su plantilla

laboral, capacitación, en sus consejos municipales electorales, así como en las demás partidas presupuestales aprobadas en su oportunidad y necesarias para el eficaz y óptimo funcionamiento del Instituto.

Es preciso mencionar, que todos los actos administrativos y financieros del Instituto Electoral del Estado se encuentran soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y apegados a las disposiciones reglamentarias respectivas, así como a los principios de contabilidad, habiéndose llevado durante el proceso electoral en comento 8 sesiones ordinarias y 4 extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Instituto, tomándose en ellas los acuerdos pertinentes para la adquisición de los servicios requeridos por las áreas técnicas del Instituto, así como por la Presidencia, la Coordinación de Organización Electoral, la de Administración y Prerrogativas a Partidos Políticos entre otras, servicios que luego de haberse elegido a los mejores proveedores en economía, eficiencia y calidad, se adquirieron mediante la verificación de los contratos correspondientes los cuales se encuentran resguardados en el departamento contable de este organismo público, siendo 35 proveedores distintos aproximadamente con los que se adquirieron bienes y servicios para el proceso electoral en comento.

En razón de la celebración del Proceso Electoral Local durante los años y meses que se informa, se manifiesta la contratación de 373 personas, las cuales se desempeñaron como supervisores, capacitadores asistentes electorales, operadores del SIJE y del PREP, y como auxiliares administrativos, entre los que además se localizan: los coordinadores de zonas para la adecuada atención y vigilancia del personal en el eficiente desarrollo de las actividades encomendadas, empleados que contaron con su contrato y expediente propio, concediéndoseles a las dos modalidades primeramente señaladas además un seguro de vida y uno por accidente por así haberse acordado con el Instituto Federal Electoral (IFE) en el convenio correspondiente, proporcionándoseles adicionalmente playera, gorra y mochila con la inserción de los logotipos institucionales del Instituto Electoral del Estado (IEE) y del IFE para su identificación ante el ciudadano colimense al momento de acudir a ellos para brindar la capacitación y asistencia electoral respectiva.

Los pagos de sueldos y honorarios al personal permanente y al eventual contratado para el Proceso Electoral del Estado, se verificaron mediante el sistema de nómina electrónica, facilitando al empleado la disponibilidad más inmediata de su remuneración. Asimismo, se

proporcionó oportunamente y por los montos establecidos el financiamiento de los partidos políticos tanto ordinario como el de actividades específicas o de capacitación, así como el correspondiente a las actividades tendientes a la obtención del voto conocidos comúnmente como “gastos de campaña” en virtud de la celebración del “Proceso Electoral Local 2005-2006”

Por último, del ejercicio del presupuesto que se menciona, se rindieron informes trimestrales al Consejo General para su conocimiento, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, informes que en su oportunidad servirán para la dictaminación que en su momento realice la Coordinación de Fiscalización del propio Instituto, en estricto apego a las disposiciones relativas a la rendición de cuentas de los recursos públicos entregados al Instituto Electoral del Estado.

Desde el punto de vista financiero, se tiene que en el Proceso Electoral Local 2005-2006 se utilizaron los siguientes recursos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EJERCIDO</b>
Servicios Personales	9'435,990.00
Materiales y Suministros	1'958,434.00
Servicios Generales	3'438,601.00
Convenio IFE	1'249,717.00
Gastos de Campaña	5'791,867.00
Consejos Municipales Electorales	895,776.00
Total	22'770,385.00

Considerando los montos de los conceptos anteriores y que el número de electores en la lista nominal del Estado fue de 409,940 el costo individual del voto ascendió a \$55.50.

**f. Revista “Tu voto es poder”.**

En ejercicio de la atribución conferida al Consejo General en el artículo 163, fracción XXXV del Código Electoral del Estado, el organismo público encargado de realizar las elecciones en la Entidad, edita la revista bimestral denominada “TU VOTO ES PODER”, misma que es supervisada por la Coordinación Editorial y Medios de Comunicación y que en la actualidad se

encuentra presidida a su vez por el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, habiendo emitido al mes de junio de 2006 del período que se informa, 4 ediciones que corresponden a los números 24, 25, 26 y 27. Los contenidos de dichos ejemplares comprenden entre otras cosas lo siguiente:

- Mensajes de los ciudadanos licenciados: Mario Hernández Briceño, Rosa Esther Valenzuela Verduzco, y Felipe Sevilla Pineda, Presidente, Consejera Electoral y comisionado del Partido Acción Nacional, respectivamente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, relativos a la instalación de dicho órgano electoral para el Proceso Electoral Local 2005-2006.
- *Las acciones de inconstitucionalidad de la reforma electoral "Priánista"*, autor: C. Francisco Rodríguez García, Comisionado del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IEEC.
- *"Los delitos informáticos-Electorales"*, autor: Mtro. Rodolfo Romero Flores, Coordinador Académico del área modular jurídico-política del Programa de Formación y Desarrollo profesional del Instituto Federal Electoral.
- *"Voto Electrónico"*, autor: Lic. J. Jesús Guillén Cruz, Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tecomán del IEEC.
- *"La democracia de género, tarea pendiente"*, autora: Licda. Ana Francis Santana Verduzco, Consejera Electoral del Consejo General del IEEC.
- Mensaje del Profr. Y L.C.I. Jaime Aquileo Díaz Zamorano, en la instalación del Consejo Municipal Electoral de Manzanillo como Presidente del propio órgano municipal.
- *"Razones, principios y coaliciones"*, autor: Ing. Carlos Guido Maldonado Rodríguez, excomisionado del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IEEC.
- Toma de protesta a dos consejeras electorales de nuevo ingreso: Mtra. Angélica Yedit Prado Rebolledo y Profra. Edith Aída Sánchez Murguía, a los consejos municipales de Colima y Manzanillo respectivamente.
- *"¿A quién se elige?"*, autor: Lic. Andrés Gerardo García Noriega, excomisionado del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IEEC.
- *"Una alternativa para todos"*, autor: Guillermo Coello Torres, Coordinador de Comunicación del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.
- *"Coaliciones: ¿Sobrevivencia o fuerza?"*, autora: L.C.S. Patricia del Toro Sahún, titular de comunicación social del Partido del Trabajo.
- *"Alianza por Colima: Una coalición ganadora"*, autor: C.P. Adalberto Negrete Jiménez, Comisionado de la coalición Alianza por Colima ante el Consejo General del IEEC.

- Inscripción del registro de los partidos políticos nacionales Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina ante el IEE.
- Información relativa a las elecciones de sociedades de alumnos en escuelas secundarias, así como a la campaña de difusión en colaboración con el Instituto Federal Electoral para promover la credencialización de los ciudadanos para su participación en los procesos electorales federal y local e información de los acuerdos y resoluciones emitidos por el Consejo General.

**g. Página web: [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx)**

Con el avance tecnológico del internet, la difusión y acceso a la información de las instituciones públicas está mucho más disponible para quien se interesa por ella, por esta razón el Instituto Electoral del Estado como parte de su identidad institucional, así como para el cumplimiento de los mandatos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima desde el año de 2004, adquirió su página web [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx), en la que expone diversos actos relacionados con la actividad que el mismo realiza, la estructura y conformación de sus órganos, identificación de los partidos políticos en el Estado, las fechas de celebración de las sesiones del Consejo General que es su órgano superior de dirección, la emisión de sus acuerdos, dictámenes y resoluciones, el levantamiento de las versiones estenográficas en actas debidamente legalizadas, el directorio de funcionarios, servicios institucionales como programas de capacitación electoral y educación cívica, de resultados electorales, cartografía por distrito electoral local, entre otros; además, se contienen las ligas correspondientes con el Tribunal Electoral del Estado, el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Congreso del Estado de Colima.

Hasta el mes de octubre de 2006, fueron 115,939 las visitas registradas a la página web del Instituto Electoral del Estado, habiéndose realizado 62,479 más del 50% de ellas en el mes de julio en virtud de la celebración del Proceso Electoral Local 2005-2006, donde 71,831 visitantes distintos accedieron a consultar nuestra página. Además se han atendido diversas solicitudes de información que se realizan a través de los correos electrónicos de la presidencia, consejeros electorales y personal directivo del Instituto.

**CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES.**

De conformidad con el artículo 170 del Código Electoral del Estado, *“Los consejos municipales electorales son órganos dependientes del Instituto, encargados de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para Gobernador, Diputados al Congreso y Ayuntamientos, en sus respectivas demarcaciones territoriales.”* Como se observa, dichos órganos electorales son de vital importancia en la estructura del Instituto Electoral del Estado, pues son operadores naturales de los acuerdos emitidos por el Consejo General, interactuando tanto con los partidos políticos, como con personal contratado para la organización de las elecciones, funcionarios de casilla, candidatos y ciudadanos en general, ejerciendo sus atribuciones específicas en la importante tarea constitucional conferida al organismo público encargado de organizar las elecciones locales, localizándose dentro de las más importantes las de recibir y resolver las solicitudes de registro de candidatos a diputados uninominales, presidentes municipales, síndicos y regidores, realizar el cómputo total de los distritos o municipio de su jurisdicción de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, declarar su validez y entregar la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos o planilla en el caso de los ayuntamientos, que hayan alcanzado el mayor número de votos en los comicios de que se trate.

Entre las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Local 2005-2006 efectuadas por los consejos municipales electorales se encuentran las siguientes:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>SESIONES ORDINARIAS</b>	<b>SESIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>REUNIONES DE TRABAJO</b>	<b>QUEJAS O DENUNCIAS</b>
Armería	12	8	6	3
Colima	8	11	12	0
Comala	9	3	0	0
Coquimatlán	12	4	22	0
Cuahtémoc	8	6	6	0
Ixtlahuacán	7	4	3	0
Manzanillo	10	7	4	4
Minatitlán	10	6	7	0

Tecomán	10	13	0	5
Villa de Alv.	15	0	17	0

Además, cabe señalar que los consejos municipales electorales al igual que el Consejo General, el día de la jornada electoral se instalan en sesión permanente a más tardar a las 8:00 horas, con la finalidad de atender las dudas, denuncias, quejas, comentarios e incidentes en general que se susciten con motivo del desarrollo de los comicios que se verifican, velando invariablemente por la autenticidad y efectividad del sufragio en el ejercicio de los derechos ciudadanos de votar y ser votado, haciendo uso para ello de las atribuciones que les han sido constitucional y legalmente conferidas.

## **ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL**

### **I).- PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN.**

#### **A).- LOGÍSTICA Y PREPARACIÓN.**

- **a).- Instalación de los 10 consejos municipales electorales.**

De acuerdo con el artículo 192, fracción I del Código Electoral del Estado, una de las primeras actividades que el Consejo General realizó para el buen desarrollo del Proceso Electoral Local 2005-2006, fue la verificación de la oportuna y correcta integración de sus órganos dependientes en los distintos municipios del Estado, toda vez que son precisamente los consejos municipales electorales quienes ejecutan en sus respectivos ámbitos territoriales de competencia las disposiciones atinentes del Código Electoral del Estado y leyes relacionadas, así como las determinaciones que para cada caso emite el propio Consejo General y que deben ejecutar de acuerdo con sus atribuciones durante el desarrollo de los comicios a que se ha venido haciendo referencia, razón por la cual y toda vez que por disposición legal dichos órganos electorales municipales deben instalarse dentro de la primera quincena del mes de febrero del año de la elección, previa verificación que se hizo de tener la oportuna elección de todos y cada uno de los consejeros electorales municipales, así como de la toma de su protesta de ley, para el desempeño de su encargo ante el propio Consejo General, se tuvieron las condicionantes que permitieron que el día 1º de febrero de 2006 se instalaran todos los consejos municipales electorales del Estado para la organización, vigilancia, desarrollo y calificación de las elecciones del proceso electoral aludido.

- **b).- Personal eventual contratado.**

Como parte de la estrategia de capacitación para los funcionarios de casilla que estarían al frente de las casillas electorales el día de la jornada electoral, y en ejercicio de la atribución que el Código Electoral del Estado concede al Consejo General consistente en autorizar al Presidente y al Secretario Ejecutivo para que suscriban convenio con el Instituto Federal Electoral, siempre que las elecciones federales y locales se empaten en la fecha de su celebración, con el objeto de utilizar las mismas casillas, mesas directivas y representantes de los partidos políticos o coaliciones en su caso, conforme con las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), se pactó entre ambos organismos electorales, la contratación de un solo grupo de capacitadores-asistentes (cae´s) y supervisores electorales, para lo cual cada entidad pública aportaría el 50% del sueldo, gastos de campo y prestaciones económicas, costos de los porta gafetes de identificación, camisetas, gorras, mochilas, impermeables, portapapeles tipo bitácora, entre otros, todos ellos con la impresión de ambos logotipos institucionales. Asimismo, al término del trabajo encomendado ambos institutos de manera conjunta evaluaron mediante el sistema establecido por el ELEC2006 a los supervisores y capacitadores asistentes a fin de incentivar al 10% del universo contratado, atendiendo la asignación del IFE a los dos distritos electorales federales y el Instituto Electoral del Estado a su desempeño de acuerdo al municipio, premiando en consecuencia el órgano local a un supervisor electoral y 13 capacitadores – asistentes electorales.

Como se mencionó al inicio de este documento, uno de los actos que determinó el Consejo General en su primera sesión de instalación celebrada el 1º de diciembre de 2005, fue precisamente la emisión del acuerdo relativo al lanzamiento de la convocatoria para el reclutamiento y selección de supervisores y capacitadores-asistentes electorales, misma que se publicó a partir de ese día en diversas oficinas públicas, bibliotecas, tiendas de autoservicio, clínicas, mercados, jardines, avenidas principales, cines, centrales camioneras, polideportivos, consejos municipales electorales y general, juntas local y distritales, entre otros, colocándose 18 sedes de reclutamiento donde se recibieron del 15 de diciembre de 2005 al 18 de enero de 2006, la cantidad de 1,291 solicitudes para los puestos antes referidos, 664 en las sedes atendidas por el IFE y 627 en las instaladas por el Instituto Electoral del Estado.

Después de llevar a cabo el procedimiento de selección, que consistió en la evaluación curricular, examen de conocimientos, habilidades y actitudes, y la aplicación de entrevistas, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos básicos para poder acceder a los puestos señalados expuestos en la convocatoria respectiva, el Consejo General aprobó la contratación de 250 ciudadanos para el puesto de capacitador-asistente electoral y 28 supervisores electorales, universo que fue distribuido para su desempeño según la extensión seccional de cada uno de los municipios y distritos electorales federales, asignando las zonas y áreas de responsabilidad respectivas a cada uno de ellos. Al efecto cabe señalar que el Consejo General al igual que el Instituto Federal Electoral aprobó una lista de reserva para cubrir las deserciones y bajas del personal antes indicado, siendo el caso que para cubrir las renunciaciones presentadas a los cargos de capacitador – asistente electoral, al final se contrataron en este rubro a 306 ciudadanos, manteniéndose siempre un grupo de 250 cae´s a los que con la debida oportunidad se asignó su área de responsabilidad, así como a los supervisores electorales las zonas en las que serían responsables.

De igual forma se contrató de manera eventual a 28 capturistas para su colaboración con las áreas técnicas de organización electoral y sistemas del Instituto Electoral en la implementación del Sistema de Información de la Jornada Electoral y del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como 39 auxiliares administrativos que participaron en la ejecución de las tareas encomendadas a cada una de las direcciones del órgano electoral todas ellas relacionadas con la organización de las elecciones locales en el Estado, lo que hizo un total, como se mencionó anteriormente de 373 ciudadanos contratados como personal eventual para su desempeño durante el proceso electoral en mención.

- **c).- Ubicación de casillas y avituallamiento.**

De conformidad con el estadístico de la lista nominal del Estado de Colima, actualizado a la fecha de la aprobación de las casillas, las juntas distritales del Instituto Federal Electoral determinaron que el día de la jornada electoral se instalarían 750 casillas, 336 básicas, 355 contiguas, 59 extraordinarias, sin que en esta ocasión se tuviera participación en la instalación de casillas especiales, toda vez que, en respeto al principio de equidad en el ejercicio del derecho ciudadano de votar, así como al fácil acceso y cortas dimensiones territoriales del Estado, el Consejo General determinó no establecer casillas especiales en virtud de que de acuerdo a la concurrencia con el Instituto Federal Electoral su instalación se proyectaba de

manera equitativa para los distritos electorales federales, más no así para los de índole local, razón por la cual se optó por brindar la misma oportunidad de ejercer el sufragio en todo el territorio del Estado,

No obstante la suscripción con el Instituto Federal Electoral para instalar una sola mesa directiva de casilla conforme a las reglas del COFIPE, por coincidir la fecha de la celebración de la jornada electoral en las elecciones federales y locales, el Consejo General convino con la referida autoridad, atender también a lo dispuesto por el Código Electoral del Estado, siempre que las disposiciones no establecieran situaciones opuestas que mermara el cumplimiento de la norma federal, razón por la cual, el órgano superior de dirección a través de sus consejos municipales electorales verificó que ninguna casilla se situara en la misma cuadra o manzana en la que estuviera ubicado el domicilio o algún local de cualquiera de los partidos políticos, disposición que no contempla el COFIPE, pero que fue atendida por la autoridad electoral federal a petición del órgano electoral local.

Gracias a la similitud de las disposiciones tanto a nivel federal como local, se dio cabal cumplimiento a lo que ambos ordenamientos establecen para la correcta ubicación de casillas, verificando en forma conjunta con la autoridad federal los recorridos que por ley se establecen y adicionalmente los que se creyeron necesarios para ubicar idóneamente las casillas, procurando que las mismas se pudiesen instalar preferencialmente en locales ocupados por escuelas y oficinas públicas según lo disponen las normas electorales respectivas, para lo cual oportunamente se suscribió convenio de apoyo y colaboración con la Secretaría de Educación Pública del Estado y se proporcionaron las facilidades atinentes para permitir la ubicación de las casillas y su instalación el día de la jornada electoral del 2 de julio próximo pasado.

- **d).- Integración de las mesas directivas de casilla receptoras del voto**

Según la conformación de las secciones electorales en el Estado, comprendidas éstas dentro de los distritos electorales federales y locales, en este Proceso Electoral Local 2005-2006 en virtud de la concurrencia con las elecciones federales, el pasado 2 de julio, día de la jornada electoral, se instalaron 760 mesas receptoras del voto, pero sólo 750 con efectos para las elecciones locales participando en ellas 2,989 ciudadanos como funcionarios de casilla, mismos que en su gran mayoría fueron seleccionados mediante el programa ELEC2006

elaborado por el Instituto Federal Electoral, estableciendo un universo inicial de insaculados de 42,494 ciudadanos, con excepción de aquellos que participaron el día de la jornada electoral por ausencia de algún propietario o funcionario suplente, tomándose a un individuo de la fila correspondiente para que integrara la casilla respectiva, en estricto apego a lo que dispone la norma electoral. Del universo antes indicado, se notificaron a 26,717 ciudadanos de los cuales dentro de la primera etapa de capacitación se instruyó a 14,092, resultando como aptos 13,438, mismos que participaron en la segunda insaculación para seleccionar y designar a los 7 funcionarios requeridos para integrar las 750 casillas a instalar el día de la jornada electoral con efectos para las elecciones locales, 4 propietarios y 3 suplentes para cada mesa receptora del voto haciendo un total de 5,250 individuos, cuyos nombres fueron debidamente colocados en los encartes correspondientes, publicaciones que se generaron antes y el día de la jornada electoral para el conocimiento público de los ciudadanos sobre las personas que integrarían las mesas directivas de casilla para todas las secciones electorales en cada distrito electoral, así como la ubicación de las mismas. De entre los múltiples documentos que se mandaron diseñar e imprimir para la capacitación de capacitadores-asistentes electorales y funcionarios de mesas directivas de casilla se encuentran los siguientes: Manual para el supervisor electoral, Manual para el capacitador-asistente electoral, Manual para el funcionario de casilla, Cuaderno de ejercicios para el funcionario de casilla, actas, boletas, hojas de operaciones, entre otros.

- **e).- Boletas, documentación y material electoral.**

Con la reducción de las campañas electorales, se originó el corrimiento de las fechas de registro de los candidatos ante el Instituto Electoral del Estado, contando en consecuencia con aproximadamente 26 días para la impresión de las boletas electorales y documentación electoral, en razón de ello y ante la eficiente capacidad constatada y bajos costos en la prestación de sus servicios en los procesos electorales ordinarios y extraordinarios organizados a partir del año 2003, el Consejo General aprobó mediante la adopción del procedimiento de adjudicación directa a Talleres Gráficos de México, como el organismo público descentralizado encargado de imprimir las boletas electorales para las elecciones de diputados por ambos principios, las de los 10 ayuntamientos de la Entidad y la documentación electoral correspondiente a dichas elecciones, previa aprobación por el Consejo General de los formatos de boleta y actas respectivos, según la elección de que se tratase, imprimiendo en consecuencia 846,078 boletas electorales, 5,269 actas entre las que se localizan las de la

jornada electoral y de escrutinio y cómputo, 5,531 hojas de cálculos, 10,296 sobres, 3,164 recibos, 852 carteles y 1,580 constancias de clausura de la casilla, documentación que en su oportunidad y conforme a lo establecido en el Código Electoral del Estado, fueron distribuidos a los consejos municipales electorales para el armado e integración de los paquetes electorales que se utilizaron el día de la jornada electoral, ordenando el resguardo del excedente de las boletas en la bóveda de la empresa de seguridad privada y custodia de valores SEPSA S.A de C.V. El costo total del servicio proporcionado por Talleres Gráficos de México fue de \$1'146,196.80.

Por lo que hace al material electoral consistente específicamente en las urnas y caja-paquete electoral, el Consejo General autorizó instaurar mediante el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Instituto, el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, por actualizarse en el caso los supuestos de las fracciones III, IV y V, del artículo 41 la ley en comento y a fin de que dicho Comité rindiera ante el órgano superior de dirección un dictamen relativo a las personas físicas o morales más idóneas para la contratación del servicio consistente en la elaboración de 800 urnas para la elección de diputados, 800 para las de ayuntamiento y 800 cajas-paquetes electorales. Dentro del procedimiento aludido, se envió invitación de participación a las empresas: Cartón Plast S.A de C.V., Dicaplast S.A. de C.V., Mex World Trade S.A. de C.V, Polycar de México S.A. de C.V y Plasticolores S.A. de C.V, verificando integrantes del Comité referido y personal del Instituto la existencia legal de las empresas señaladas, sus instalaciones y cercioramiento de la capacidad de entrega del servicio requerido, análisis que en concreto llevaron al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que previa aprobación que había hecho del modelo, colores y especificaciones técnicas del mencionado material electoral, determinara a la empresa Dicaplast S.A.. de C.V., como la más idónea para desarrollar dicho servicio, mismo que tuvo un costo final de \$473,800.00.

Otros materiales con los que se dotó a las mesas directivas de casilla, cuyos gastos fueron sufragados en un 50% de su costo y el 50% restante por el Instituto Federal Electoral fueron: el líquido indeleble, marcadora de credencial, crayones, cancel electoral portátil o elemento modular para personas con discapacidad, sillas, mesas, toldos, sanitarios, lonas, extensiones, lámparas, focos, linternas de mano, soquets, servicios varios, cartel de identificación de la casilla, materiales y útiles de oficina, gafete de identificación de los funcionarios, vehículos y

combustible para la entrega del material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla, aportándose además el 80% del costo de los cancelos electorales portátiles o elementos modulares, mejor conocidos como mamparas electorales, toda vez que los existentes en el Instituto Federal Electoral se encontraban desgastados en virtud de su utilización en las elecciones extraordinarias locales de los años 2003 y 2005.

- **f).- Campaña de difusión para la promoción del voto ciudadano.**

Como innovación de las últimas reformas electorales, se instituyó como atribución exclusiva del Instituto y de los partidos políticos y coaliciones, la promoción del voto ciudadano durante los procesos electorales que se celebren en la Entidad, para el ejercicio de tal atribución, se elaboraron 48 proyectos de spots de radio, convocando primero a obtener su credencial de elector para la emisión de su sufragio, otros a invitarlos para que participaran como observadores electorales, como funcionarios de casilla y desde luego para que el día de la jornada electoral emitieran su sufragio por el partido o coalición de su preferencia.

Utilizando el apoyo de la Secretaría de Gobernación a través de su Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía se instauró una campaña permanente de promoción del voto a partir del mes de febrero de 2006, utilizando los tiempos oficiales que tal Dirección otorga a los órganos electorales locales, difundiendo un total de 64 impactos diarios, 1,920 spots al mes en 16 de las estaciones de radio de la Entidad, concluyendo dicha promoción el día 2 de julio del año que transcurre. De igual forma y con la misma intención, se gestionó ante la XEBCO estación de radio con la modalidad de permisionaria, la transmisión de 470 impactos, cinco spots diariamente durante los meses de abril, mayo y junio de 2006 relativos a invitar a los ciudadanos a que acudieran a expresar su voluntad en la elección de sus representantes populares.

Además de la campaña radiofónica mencionada, se diseñaron e imprimieron 30 mil volantes relativos al ejercicio del derecho ciudadano de emitir su sufragio el día de la jornada electoral, publicaciones que fueron distribuidos entre la ciudadanía colimense a través de los consejos municipales electorales, en esta etapa previa a la celebración de la jornada electoral del 2 de julio de 2006. De igual forma se contrató con diversas estaciones radiofónicas 2,504 spots con mensajes alusivos a invitar a la ciudadanía a participar en el proceso electoral como

observador electoral, así como a ejercer su derecho ciudadano de votar el día de la jornada electoral; servicio publicitario que tuvo un costo de \$391,772.80.

- **g).- Acreditación de Observadores Electorales y Encuestadoras.**

Una forma adicional de los ciudadanos de participar activamente en los procesos electorales, es precisamente la que se relaciona con la observación electoral, figura jurídica contemplada para el ejercicio ciudadano con la finalidad de que los mismos den una mayor transparencia al proceso electoral de que se trate, en razón de lo anterior, el Consejo General mediante su acuerdo número 34 emitió la convocatoria dirigida a ciudadanos y agrupaciones para que se acreditaran como observadores electorales durante el proceso electoral que nos ocupa, imprimiéndose 150 convocatorias tamaño cartel que fueron distribuidos en los consejos municipales electorales, oficinas públicas, bibliotecas, tiendas de autoservicio, clínicas, mercados, jardines, avenidas principales, cines, centrales camioneras, entre otros, además de haberse colocado en la página de internet del Instituto y publicado en los medios de comunicación impresos de circulación estatal, así como difundida a través de spots en diversas estaciones de radio en el Estado y a través del equipo de perifoneo propiedad del Instituto Electoral del Estado.

En virtud de la realización de un proceso electoral concurrente con las elecciones federales, y dado que dicha figura también se encuentra contemplada en el COFIPE, con menos requisitos y a que su acreditación puede hacerse ante la autoridad federal en cualquier momento, en el Instituto Electoral Estatal, se recibieron 56 solicitudes de acreditación como observador electoral, de las cuales 35 fueron presentadas de manera individual, en tanto que 21 lo fueron a través de la agrupación denominada "COPARMEX", solicitudes que en ejercicio de sus atribuciones, revisó el Secretario Ejecutivo del Consejo General con la finalidad de verificar que los solicitantes cumplieran con los requisitos señalados por el Código Electoral del Estado, sometiendo a la consideración del Consejo, la aprobación de acreditar tan sólo a 40 ciudadanos para que se desempeñaran como observadores electorales, por cumplir con los requisitos a que alude la norma electoral aprobándose por unanimidad del Consejo General el proyecto de acuerdo sometido por el Consejero Secretario Ejecutivo.

Por lo que hace a las empresas encuestadoras, el órgano superior de dirección desde el acuerdo número 49, aprobó en términos de lo dispuesto en el artículo 216 del Código Electoral

del Estado, los criterios generales de carácter científico que deberían adoptar las personas físicas o morales que pretendieran llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones del día de la jornada electoral, siendo acreditadas en su oportunidad las empresas: “Consulta Mitofsky”, “Cifras de México, Consultoría y Estudios de Opinión” y “Proyecta y Publifresh, S.C.” para que el 2 de julio efectuaran encuestas de muestreo o sondeos de opinión y dar a conocer los resultados de los mismos en los términos del Código Electoral del Estado y acuerdos relativos emitidos por el Consejo General.

## **B).- CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACIÓN.**

- **a).- Instituto Federal Electoral.**

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en las fracciones XIV y XV del artículo 163 del Código Electoral del Estado, el mismo por conducto de su Presidente y Secretario Ejecutivo suscribió dos convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, uno en materia del Registro Federal de Electores para la obtención de la lista nominal de electores que se utilizaría el día de la jornada electoral para la elección local, y otro, en materia de capacitación y organización electoral, con la finalidad de ubicar e instalar una misma casilla receptora de la votación tanto de las elecciones federales como locales, representantes de los partidos políticos y coaliciones afines en sus intereses, así como el avituallamiento de las casillas, personal eventual, prestaciones y servicios en conjunto contratados para la preparación de las elecciones señaladas. Ambos convenios se suscribieron por los funcionarios señalados así como por el Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez y Lic. Manuel López Bernal, Presidente y Secretario Ejecutivo respectivamente del Consejo General del Instituto Federal Electoral el día 12 de enero de 2006, soportando ambos instrumentos jurídicos un costo total de \$1 '249,717.00

- **b).- Secretaría de Educación Pública.**

En acatamiento a la disposición de ubicar las casillas preferencialmente en locales ocupados por escuelas y oficinas públicas, el Instituto Electoral del Estado y el IFE suscribieron convenio de apoyo y colaboración con la Secretaría de Educación Pública a fin de obtener las

autorizaciones correspondientes para que en los planteles escolares pertinentes se ubicaran al mayor número de casillas, habiéndose utilizado 309 escuelas en la instalación de 597 mesas directivas de casillas el día de la jornada electoral, entre las que se localizan 60 escuelas preescolares, 218 primarias, 18 secundarias, 5 bachilleratos, 5 escuelas de nivel superior, 2 escuelas técnicas y una especial. Dicho Convenio se suscribió por el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, Lic. Mario Hernández Briceño, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Colima, Lic. Josué Cervantes Martínez y el Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado, Mtro. Carlos Flores Dueñas, el 20 de febrero de 2006.

- **c).- H. Ayuntamientos de la Entidad.**

Con el afán de garantizar los derechos de los partidos políticos y coaliciones en la promoción de sus candidatos los consejos municipales electorales del Instituto Electoral del Estado y las juntas distritales del IFE, se dieron a la tarea de suscribir con las autoridades municipales de cada ayuntamiento del Estado, convenios de apoyo y colaboración para que las mismas pusieran a disposición de las autoridades electorales lugares de uso común o de acceso público, que sortearían primeramente entre ambos organismos para que éstos a su vez, los concedieran de manera equitativa y proporcional a los partidos políticos y coaliciones contendientes en las elecciones federales y locales.

### **C).- PARTIDOS POLÍTICOS.**

- **a).- Contratación y seguimiento de tiempos en radio y televisión para difundir mensajes orientados a la obtención del voto.**

Una de las reformas más trascendentes, efectuadas al Código Electoral del Estado en el mes de agosto de 2005, fue precisamente la del derecho exclusivo de los partidos políticos de contratar por conducto del Instituto Electoral del Estado con cargo a su presupuesto, tiempos en radio y televisión para difundir mensajes orientados a la obtención del voto durante las campañas electorales, aprobando en tal sentido mediante los acuerdos pertinentes y a solicitud de los institutos políticos que se señalaran la contratación de 5,851 spots y 3 entrevistas para el Partido Acción Nacional, 7,819 spots a la coalición “Alianza por Colima” y 1,007 spots a la coalición “Vamos con López Obrador”, habiendo manifestado la coalición “Por

el Bien de Todos” que no tenían interés de contratar tiempos de difusión con su financiamiento público y de igual forma el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina. Las contrataciones de referencia, equivalieron a una erogación de financiamiento público de los partidos políticos por la cantidad de: \$2'597,160.00 pesos.

Con relación a las contrataciones de tiempos de transmisión en radio y televisión que los propios partidos políticos y coaliciones realizarían con su financiamiento privado, sólo el Partido Acción Nacional y la coalición “Alianza por Colima” manifestaron su deseo y ejecución de haber contratado tiempos con esta modalidad de financiamiento, acordando en el Consejo General la prohibición para las coaliciones “Por el Bien de Todos” y “Vamos con López Obrador” y Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina el poder hacerlo con posterioridad, aprobando en el acuerdo número 39 de fecha 6 de mayo de 2006, para el Partido Acción Nacional: 3,076 spots, 235 bloqueos, 102 cintillos, 2,880 pantallas fijas y 25 entrevistas, que tuvieron un costo total de \$795,734.46. Por su parte se aprobó para la coalición “Alianza por Colima” la contratación de 3,851 spots, 29 bloqueos y 38 entrevistas, que significaron un gasto de \$1'097,185.23.

Con la finalidad de verificar que los partidos políticos y coaliciones se ajustarían a los tiempos máximos autorizados y contratados, tanto por sí mismos como por el Consejo General, se contrató los servicios de una empresa especializada que efectuara un seguimiento de los tiempos transmitidos por cada instituto político, en cumplimiento del acuerdo número 32 que aprobó el procedimiento de adjudicación directa por actualizarse los supuestos de las fracciones IV y V de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, y que las Coordinaciones de Administración y Prerrogativas a Partidos Políticos, de Organización Electoral y la de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Instituto Electoral del Estado, serían las facultadas para determinar dicha empresa, razón en virtud de la cual, después de haber analizado varias opciones, costos, eficiencia, principios de economía y probidad, determinaron que sería ORBIT MEDIA S. A. de C.V. la que se encargaría de dar seguimiento a las transmisiones de los partidos políticos y coaliciones, instalando tres módulos de captación de información para la realización de tal encomienda, uno en Colima, otro en Manzanillo y uno más en el municipio de Tecomán, durante el período en que los partidos políticos o coaliciones y sus candidatos realizaran sus campañas electorales y adicionalmente hasta el día 2 de julio de 2006, por un lapso de 18 horas al día que fueron de las 06:00 a las 24:00 horas de lunes a domingo; rindiendo informes parciales

cada semana y uno final el día 10 de julio del actual, dando seguimiento a 34 canales de televisión por cable y abierta, así como a 18 estaciones de radio con transmisión en el Estado. El costo de este servicio ascendió a la cantidad de: \$780,000.00. más I.V.A.

- **b).- Registro de plataformas electorales y convenios de coalición.**

De conformidad con el artículo 197 del Código Electoral del Estado, es obligación de los partidos políticos presentar ante el Consejo General su plataforma electoral, documento público que sostiene entre otras cosas sus ideales y programa de acción, con base en los cuales sus candidatos gobernarán, en el caso de obtener el triunfo en la contienda electoral respectiva, en virtud de ello, mediante el acuerdo número 31 el Consejo General registró las plataformas electorales del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Convergencia, Partido Político Estatal Asociación por la Democracia Colimense y Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

Con relación a los convenios de coalición, el Consejo General en uso de sus atribuciones mediante sus resoluciones 1, 2 y 3 registró para su participación en el Proceso Electoral Local 2005-2006 los siguientes:

- Coalición “Por el Bien de Todos” (PRD-ADC)
- Coalición “Alianza por Colima” (PRI-PVEM)
- Coalición “Vamos con López Obrador” (PT-CONVERGENCIA)

- **c).- Registro de candidatos, sustituciones y período de campañas.**

De acuerdo con las atribuciones conferidas al Consejo General y a los consejos municipales electorales los mismos efectuaron los siguientes registros de candidatos:

	<b>REGISTRO DE CANDIDATOS</b>
Consejo General	126
<b>CME</b>	
Armería	50

Colima	88
Comala	56
Coquimatlán	56
Cuauhtémoc	80
Ixtlahuacán	56
Manzanillo	88
Minatitlán	56
Tecomán	80
Villa de Álvarez	72
<b>Total</b>	<b>808</b>

Atendiendo al género de los candidatos señalados, se tiene que 432 fueron hombres y 376 mujeres. Asimismo se efectuaron dentro de los plazos legales tan sólo 8 sustituciones de candidatos a solicitud de los partidos políticos o coaliciones interesadas, en los municipios de Colima (1), Manzanillo (5), Tecomán (1) y Villa de Álvarez (1).

Considerando la fecha en que el Consejo General y los consejos municipales registraron a los candidatos según su competencia, así como los tres días antes al día de la jornada electoral establecidos como prohibición para desarrollar actos de campaña, los partidos políticos y coaliciones contaron con un período de 52 días en ambas elecciones del proceso electoral que nos ocupa, para buscar la preferencia electoral entre los ciudadanos, habiéndose disminuido dicho período significativamente a los tiempos de campaña en procesos electorales pasados efectuados ordinariamente en los que los tiempos de campaña ascendía en la elección de diputados aproximadamente a 87 días y en las de los ayuntamientos a 71 según fuese la jornada electoral el primer domingo del mes de julio del año de que se trate.

- **d).- Registro de representantes.**

El artículo 229 del Código Electoral del Estado expresa que los partidos políticos o coaliciones tienen derecho de acreditar representantes ante los consejos municipales, en las mesas directivas de casilla y representantes generales, el registro de los dos primeros ante el órgano electoral municipal de que se trate, los últimos ante el Consejo General del Instituto.

Ahora bien y considerando que se suscribió con el Instituto Federal Electoral convenio de apoyo y colaboración para la utilización de las mismas casillas, mesas directivas y representantes de los partidos políticos y coaliciones que funcionaran en el proceso electoral 2005-2006, se acordó con dicha autoridad federal que los representantes generales y ante las mesas directivas de casilla se registrarían ante ella, por así disponerlo la fracción XV del artículo 163 del Código Electoral del Estado, fundamento base para la firma del convenio de referencia. No obstante lo anterior, y ante la disparidad de los intereses particulares de los institutos políticos contendientes y coaliciones, en su forma de participar en las elecciones federales distinta a la local, el Consejo General aprobó solicitar la verificación de una addenda al señalado convenio a efecto de que se permitiera al órgano electoral estatal registrar a los representantes de la coalición “Vamos con López Obrador”, conformada por el Partido del Trabajo (PT) y Convergencia, en virtud de que dichos institutos políticos con respecto a las elecciones locales, tenían intereses diversos a los que representaría en las elecciones federales la coalición “Por el Bien de Todos” integrada para efectos nacionales por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), PT y Convergencia, mientras que la coalición denominada de la misma manera pero para efectos locales, únicamente se integraba por el PRD y la Asociación por la Democracia Colimense Partido Político Estatal, conformando el PT y Convergencia para efectos estatales la coalición “Vamos con López Obrador”, acreditando con ello tener, intereses electorales distintos, de ahí la gestión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado ante la autoridad federal para que se permitiera efectuar los registros de representantes de la señalada coalición ante el consejo municipal electoral según se tratara , y en su caso, ante el Consejo General.

En virtud de lo anterior, se registraron 536 representantes de la coalición “Vamos con López Obrador” ante los consejos municipales electorales del Instituto Electoral del Estado y 88 representantes generales ante el Consejo General. Asimismo, para una mayor contextualización en cuanto a la acreditación de representantes se refiere, siendo ésta una facultad del Instituto Federal Electoral según se establece en el artículo 163, fracción XV del Código Electoral Estatal, se manifiesta que el mismo para las 403 casillas del distrito electoral federal 01 acreditó a 4,057 representantes ante mesa directiva de casilla y 3,596 para el distrito 02, contemplando las 760 casillas, entre las que se encuentran las 10 casillas especiales que el día de la jornada se instalaron sólo para efectos de las elecciones federales, registrando además a 418 representantes generales del Partido Acción Nacional, las coaliciones “Alianza por México” , “Por el Bien de Todos” y del Partido Nueva Alianza.

- **e).- Financiamiento público, topes de gastos de campaña y la rendición de sus informes.**

Una de las prerrogativas importantes para la subsistencia de los partidos políticos es sin lugar a dudas la consistente en recibir financiamiento, en sus modalidades de público y privado, debiendo garantizar siempre que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. Dentro del financiamiento público de los partidos políticos el cual se contempla por disposición legal en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado, se tienen tres tipos: el financiamiento ordinario, que se otorga para el desarrollo y ejecución de las actividades normales y cotidianas del partido de que se trate, así como de sus programas y acciones partidistas que lleve a cabo con la ciudadanía colimense en promoción y difusión de la cultura cívica-democrática, el financiamiento para apoyar las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, identificadas todas en su conjunto más comúnmente como actividades específicas y por último, sólo en el año de elección, el financiamiento que destinarán los institutos políticos para apoyar las actividades tendientes a la obtención del voto de sus candidatos durante el proceso electoral de que se trate.

En virtud de lo anterior y toda vez que, en el período que se informa comprendió la realización de un proceso electoral en el que se renovó a los integrantes del Poder Legislativo Estatal y a los miembros de los 10 ayuntamientos de la Entidad, se tiene que el financiamiento público de referencia para los partidos políticos fue el siguiente:

<b>PARTIDO POLITICO</b>	<b>ORDINARIO 2006</b>	<b>ORDINARIO ENE-SEPT 2006</b>	<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 25% ENE-SEPT</b>	<b>CAMPAÑA</b>
<b>PAN</b>	2'148,492.00	1'611,369.00	402,842.25	1'503,944.00
<b>PRI</b>	2'517,672.00	1'888,254.00	472,063.50	1'762,370.00
<b>PRD</b>	1'109,136.00	831,852.00	207,963.00	776,395.00
<b>PT</b>	760,248.00	570,186.00	142,546.50	532,174.00
<b>PVEM</b>	749,268.00	561,951.00	140,487.75	524,488.00
<b>ADC</b>	926,760.00	695,070.00	173,767.50	648,732.00
<b>PNA</b>	62,520.00	46,890.00	11,722.50	---

<b>PASyC</b>	62,520.00	46,890.00	11,722.50	43,764.00
<b>TOTAL</b>	8'336,616.00	6'252,462.00	1'563,115.50	5'791,867.00

Con relación a los topes de gastos de campaña, oportunamente y de conformidad con lo dispuesto en las fracción II y III del artículo 219 del Código Electoral del Estado, el Consejo General aprobó como tales, para las elecciones distritales y municipales del proceso electoral que nos ocupa, los siguientes montos:

<b>DISTRITO</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>TOPE DE CAMPAÑA</b>
I	Colima (Noreste)	321,266.00
II	Colima (Centro)	273,220.00
III	Colima (Sur)	349,924.00
IV	Comala	158,961.00
V	Coquimatlán	154,803.00
VI	Cuauhtémoc	225,191.00
VII	Villa de Álvarez (Noreste)	280,531.00
VIII	Villa de Álvarez (Suroeste)	269,528.00
IX	Armería	186,181.00
X	Ixtlahuacán	69,662.00
XI	Manzanillo (Noroeste)	354,542.00
XII	Manzanillo (Sureste)	325,828.00
XIII	Manzanillo (Centro)	222,572.00
XIV	Minatitlán	88,551.00
XV	Tecomán (Norte )	324,298.00
XVI	Tecomán (Sureste)	315,539.00

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOPE DE CAMPAÑA</b>

Armería	186,181.00
Colima	944,410.00
Comala	158,961.00
Coquimatlán	154,803.00
Cuauhtémoc	225,191.00
Ixtlahuacán	69,662.00
Manzanillo	902,942.00
Minatitlán	88,551.00
Tecomán	639,837.00
Villa de Álvarez	550,059.00

Según lo dispuesto por el artículo 221 del Código Electoral del Estado, cada partido político debe rendir ante el Consejo General 2 informes preliminares y uno anual, de cada uno de sus gastos de campaña, disposición con la que finalmente cumplieron en tiempo y forma todos los institutos políticos que fueron susceptibles de que se les proporcionara financiamiento público, informes que en su conjunto se encuentran analizándose y auditándose para comprobar la debida rendición de cuentas de los recursos públicos que se les entregaron, así como el recurso de índole privado que recibieron, habiéndose de emitir en su oportunidad el dictamen correspondiente por el Consejo General, a propuesta de la comisión de consejeros electorales conformada en términos de lo establecido en el artículo 165, fracción VI del Código en comento, misma que se integra con la finalidad de que revise y dictamine sobre los informes de financiamiento ordinario, actividades específicas, gastos de campaña y en su caso, los informes relativos a los procesos internos de selección de candidatos efectuados por los partidos políticos.

## **II).- JORNADA ELECTORAL.**

- **a).- Instalación de la sesión permanente del Consejo General para atender la jornada electoral.**

La Presidencia del Instituto Electoral del Estado, en uso de sus atribuciones legales, tuvo a bien emitir con oportunidad la convocatoria correspondiente a la Sesión Permanente del Proceso Electoral Local 2005-2006, misma que se celebró el día 2 de julio de 2006 a partir de

las 8:00 horas, siendo su principal objetivo prestarle la debida y puntual atención al desarrollo de la jornada electoral, en la que el ciudadano colimense expresaría su voluntad y preferencia política, emitiendo su sufragio para elegir a los representantes populares tanto del Poder Legislativo Estatal como de los 10 ayuntamientos de la Entidad, por lo que, notificadas que fueron en tiempo y forma las convocatorias en referencia a todos los integrantes del Consejo General, se tuvo una presencia puntual de todos los consejeros electorales, así como de los comisionados del Partido Acción Nacional, las coaliciones “Alianza por Colima”, “Por el Bien de Todos” y “Vamos con López Obrador”, así como la del comisionado del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

Desahogados que fueron los primeros puntos del orden del día, referentes al pase de lista de asistencia, declaración del quórum legal, e informe del presidente, el Lic. Mario Hernández Briceño Consejero Presidente del referido Consejo General, dirigió un mensaje en el que previo a hacer una remembranza sobre algunas de las actividades más destacadas de la etapa de la preparación de la elección, hizo un llamado a todas las autoridades federales, estatales y municipales para que continuaran apegándose a su más estricta responsabilidad y función, y se abstuvieran de intervenir en forma alguna en el desarrollo de la jornada electoral, asimismo, exhortó a los partidos políticos y coaliciones para que se condujeran con el mejor de los respetos entre sí, sujetándose invariablemente a los principios constitucionales de equidad, con el firme propósito de conseguir una elección pacífica, libre y auténtica en beneficio del Estado de Colima, efectuando además, la más cordial de las invitaciones a los medios de comunicación de la Entidad para que se sujetaran a su lema primordial de proporcionar información veraz y objetiva en la emisión de sus transmisiones sobre información de las elecciones, concluyendo con la manifestación de su confianza en el buen desempeño de todos los actos del Instituto Electoral del Estado, para darle a la ciudadanía colimense una jornada ejemplar, transparente y pacífica, tal y como aconteció en el ámbito local y que todos pudimos constatar.

- **b).- Instalación y apertura de casillas (SIJE).**

Como se mencionó anteriormente, la suscripción del Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Federal Electoral, trajo como beneficio la instalación de una sola mesa directiva de casilla para la recepción de la votación tanto de las elecciones federales como de las locales, facilitando con ello la emisión del sufragio en los dos ámbitos competenciales mencionados al tener que hacer una sola fila para su participación en los comicios nacionales y estatales, por

lo que en virtud de tal convenio, se instalaron para efectos locales 750 mesas directivas de casilla, las cuales de acuerdo con el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) se reportó que con excepción de once casillas que se instalaron con tan sólo 3 ciudadanos, las 739 casillas restantes se integraron con 4 funcionarios, asimismo, dicho Sistema en momento posterior a la instalación de las mesas receptoras del voto, reportó que de los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados ante los respectivos órganos electorales para el día de la jornada comicial, estuvieron presentes los siguientes: Partido Acción Nacional 736, coalición “Alianza por Colima” 736, coalición “Por el Bien de Todos” 662, coalición “Vamos con López Obrador” 464 y Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina 27. De acuerdo con los informes constantes de nuestros consejos municipales electorales, así como de las denuncias y solicitudes de los comisionados de los partidos políticos y coaliciones, se advirtió que la instalación y apertura de las casillas, se llevó a cabo sin incidentes de gravedad, o circunstancias de controversia insalvables, ocurriendo tan sólo algunas operativas que fueron resueltas en gran medida por los consejos municipales electorales, en virtud de su cercanía con el incidente y circunstancia dada, al existir uno de ellos en cada municipio de la Entidad.

En ejecución de un plan emergente para el desarrollo de la jornada electoral, en cuanto a la obtención de los datos que abastecería el Sistema de Información del día de la Jornada Electoral, se previó la contratación de 31 equipos de cómputo, 28 capturistas y 2 auxiliares administrativos; equipo y personal que también desarrolló actividades relacionadas con el Programa de Resultados Electorales Preliminares, quienes implementaron la sistematización de la información allegada al Consejo General vía telefónica por los consejos municipales electorales y asistentes electorales, toda vez que la vía de acceso a la información que reportaría el SIJE implementado con el Instituto Federal Electoral mediante el internet, fue cancelada el día de la jornada electoral, instrumentando en consecuencia, con medios y recursos propios el programa alterno contemplado por el Instituto Electoral del Estado y rendir con oportunidad información certera y eficaz a los integrantes del Consejo General y medios de comunicación, reportándoles sobre el ejercicio normal y sin mayores incidentes o de gravedad del desarrollo de la votación, acudiendo los ciudadanos colimenses de manera pacífica, paciente y organizada a su casilla a cumplir con su obligación y derecho ciudadano, participando en la renovación de sus representantes populares.

- **c).- Atención a medios de comunicación (Sala de Prensa).**

Los medios de comunicación social, sin duda alguna el día de la jornada electoral participan con un papel muy importante y de alta responsabilidad, pues tienen el deber de mantener a la ciudadanía colimense informada de los acontecimientos que se van suscitando durante el desarrollo de la votación, desde la instalación de las casillas, su clausura, remisión de los paquetes electorales y algunos, hasta el cierre del PREP, por tal razón, a través de la Dirección de Comunicación Social, el Instituto Electoral del Estado con su equipo designado para ello, brinda información certera sobre la ejecución de la jornada electoral, proporciona personal a los medios que lo solicitan, con la finalidad de que los mismos otorguen una información más objetiva y profesional. Además instala desde el día previo a la elección una Sala de Prensa que fue dotada de 25 equipos de cómputo, dos pantallas y cañones para la proyección de los resultados electorales preliminares, impresoras, cuatro líneas telefónicas y cinco televisores, equipo que se pone a disposición exclusiva de reporteros de prensa escrita, radio y televisión de los diferentes medios de comunicación, habiéndose expedido en esta ocasión 285 acreditaciones con fotografía, incluyendo en ellos a camarógrafos, fotógrafos, locutores y personal de apoyo técnico de los propios medios de comunicación. Durante el proceso, el Presidente y consejeros electorales, así como directores del Instituto, brindaron un total de 57 entrevistas en radio y televisión, así como 70 conferencias de prensa y entrevistas individualizadas y colectivas a diferentes medios de índole local y nacional.

- **d).- Remisión de los paquetes electorales a los consejos municipales electorales, Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y clausura de la sesión permanente del Consejo General.**

Una vez fijados en el exterior de la casilla por el Presidente de la misma, los resultados preliminares de las elecciones celebradas para el mejor conocimiento de los ciudadanos, los funcionarios de la mesa directiva respectiva debidamente autorizados, hicieron llegar los paquetes electorales al consejo municipal electoral que correspondía cumpliendo con ello la función constitucional y legal que se les encomendó para el día de la jornada electoral, actividades con las que cumplieron a plenitud y sin mayores incidentes, transcurriendo su recepción de una manera organizada y fluida, que coadyuvó a su vez en la remisión de la hoja PREP para la obtención de los resultados preliminares ante el Consejo General. Como se mencionó anteriormente, se arrendaron 31 equipos de cómputo para la implementación del PREP, manejados por el Director de Sistemas del Instituto Electoral del Estado y 28

capturistas y 2 auxiliares administrativos, que resultaron de una selección de 55 aspirantes al cargo de capturista y a los que se les practicó un examen general de conocimientos, de rapidez y exactitud en la captura de datos bajo presión de la actividad encomendada, así como su experiencia en otros procesos electorales.

Con el personal seleccionado, se realizaron 3 simulacros de la implementación de dicho Programa, uno solamente con la Dirección mencionada y su equipo de trabajo, otro con la presencia de consejeros del Consejo General, y un último con la presencia de los comisionados de los partidos políticos y medios de comunicación. Con la finalidad de solventar cualquier falla eléctrica o falta de energía, se contrataron 11 plantas de luz, una para cada consejo municipal electoral y el Consejo General, brindando la Comisión Federal de Electricidad personal a su cargo para el auxilio en el apoyo y manejo técnico y profesional de los equipos señalados.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares se inició con el testimonio y verificación de todos los integrantes del Consejo General de que el sistema que captaría la información, instalado en todos los equipos de cómputo de dicho Programa, se encontraba en ceros, sistema que se iría abasteciendo conforme fueran llegando las hojas PREP contenidas en los paquetes electorales. Se colocaron 4 pantallas con cañón para la proyección de los resultados preliminares, 2 de ellas en la sala de sesiones del Consejo y 2 en la sala de prensa, una que reportaba los resultados de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y otra las de los 10 ayuntamientos de la Entidad. Conforme fueron fluyendo los resultados, el Consejo General decidió cerrar dicho programa a las 5:15 horas del día 3 de julio de 2006, encontrándose registrado el 99.86% de la votación, faltando tan sólo por computar una casilla de la cual se informó que no sería posible contabilizarla en virtud de que la hoja PREP se había introducido dentro del paquete electoral correspondiente.

Según los resultados oficiales obtenidos de los cómputos realizados por los órganos electorales competentes, el Programa de Resultados Electorales Preliminares implementado por el Instituto Electoral del Estado, tuvo un margen de error del 0.065%, de donde se deduce el éxito y eficiencia en la implementación de dicho programa el cual de acuerdo con criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tiene como finalidad propiciar, en gran medida, la celebración de elecciones pacíficas y contribuye a darle certeza a sus resultados, toda vez que de acuerdo a la experiencia se ha evidenciado

que, en los momentos inmediatos siguientes a la jornada electoral, se puede producir, como reacción natural, cierto grado de incertidumbre, que tiende a desaparecer en la medida en que se conocen los resultados aún de manera preliminar.

### **III).- RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS.**

De conformidad con los artículos 290 y 298 del Código Electoral del Estado, el día viernes 7 de julio del actual, los consejos municipales electorales en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones realizaron los 16 cómputos distritales de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, siguiendo los pasos legales y sin tener mayores incidencias en la celebración de los mismos, aprobando el cómputo correspondiente, emitiendo la declaración de validez de la elección distrital respectiva y expidiendo la constancia de mayoría y validez a la fórmula de candidatos que obtuvo el triunfo. De igual forma, el domingo 9 del mes y año que se indican, se reunieron nuevamente en sesión pública con la finalidad de verificar el cómputo correspondiente a la elección del ayuntamiento de su competencia, hecho lo anterior, procedieron a validar la elección municipal celebrada y como consecuencia, entregar la constancia de mayoría y validez a la planilla triunfadora, todo ello, con la verificación y análisis además, por parte del órgano electoral del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que constitucional y legalmente le son exigidos al ciudadano para acceder al respectivo cargo de elección popular.

Así las cosas, el miércoles 12 de julio de 2006, el Consejo General en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 299 efectuó el cómputo estatal de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, para efectos de la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, cómputo y asignación que realizó en términos de lo establecido en las normas electorales atinentes, así como de lo pactado por los propios partidos políticos en sus respectivos convenios de coalición. Realizado el cómputo y asignación correspondientes, el Consejo General validó la elección de diputados por el principio señalado y expidió las constancias de asignación de diputados de representación proporcional, entregando además a cada uno de los candidatos registrados a los cargos señalados, la constancia de prelación respectiva conforme al orden establecido por cada uno de los partidos políticos en su lista individual de registro de diputados por dicho principio.

En el mismo sentido, el día viernes 14 de julio del presente, el órgano superior de dirección en comento con el cómputo municipal verificado por los consejos municipales electorales, procedió a realizar la asignación de regidores por el principio de representación proporcional para cada uno de los 10 ayuntamientos de la Entidad, expidiendo a cada partido político o coalición las constancias de asignación correspondientes.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONSEJO GENERAL EN LA QUE SE DA FORMALMENTE POR CONCLUIDO PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2005-2006.**

Una vez resueltos todos los medios de impugnación, interpuestos en contra de los cómputos y validez de las elecciones estatales, tanto a nivel local como federal, el día 4 de octubre de 2006, el Consejo General celebró la vigésima segunda sesión extraordinaria, correspondiente a la última del proceso que nos ocupa, informando en ella sobre la rendición de los informes anuales de gastos de campaña que ejercieron los partidos políticos y coaliciones durante dicho proceso electoral y emitiendo el Presidente de dicho órgano de dirección durante el desahogo del octavo punto del orden del día un mensaje a la ciudadanía colimense para dar formalmente por concluido el Proceso Electoral Local 2005-2006, en el que se celebraron las elecciones de integrantes del Poder Legislativo Estatal y la de miembros de los 10 ayuntamientos de la Entidad para el período constitucional de 2006 a 2009, mensaje con el que además se declaró la disolución de las coaliciones participantes en el proceso, y en el que se agradeció la colaboración de todos los ciudadanos colimenses, para que en ejercicio de su derecho del voto, se alcanzara un 61.29% de participación ciudadana, lo que legitima en mayor proporción a los representantes populares electos en el desempeño de su función sea esta desde el ámbito legislativo o bien desde la administración municipal correspondiente, brindando por último el mayor de los agradecimientos a todos los que participaron con profesionalismo, oportunidad y entusiasmo en la realización del Proceso Electoral Local 2005-2006.

Con lo anterior, hemos cerramos un círculo más en cuanto a la organización de elecciones en el Estado se refiere, encontrándose el Instituto Electoral del Estado consolidado en su actuar, conciente y satisfecho de haber sujetado sus actos a los principios rectores de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad, cumpliendo a cabalidad con la aplicación en sus términos de las normas jurídicas que regulan no solo su actuar sino también el de los

partidos políticos, al ser éstos, las organizaciones facultadas por la constitución para postular ciudadanos y contribuir así a la integración de la representación nacional, estatal y municipal, formando parte todo ello, de la organización de elecciones, función estatal encomendada a nuestro Instituto Electoral en la que se requiere la diligencia y acierto de todas sus áreas, el desenvolvimiento óptimo en espacio e instalaciones para la implementación de sus programas, para llegar a la ciudadanía e incentivar su participación en los procesos electorales de la Entidad, contando para lograrlo con la colaboración de las autoridades comprometidas con la sociedad colimense y obtener como resultado el gozar de una democracia tal y como la concibe nuestra Constitución General de la República, es decir, tenerla no solamente como una estructura jurídica y régimen político, sino además, como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de nuestro pueblo.

Por último, no me resta más que agradecer el invaluable apoyo de mis compañeros consejeros integrantes del Consejo General, a los comisionados de los partidos políticos y coaliciones representadas ante los órganos del Instituto, a los presidentes y consejeros electorales que conforman cada uno de los consejos municipales del Instituto, directores, personal administrativo y eventual, funcionarios de las mesas directivas de casilla , a todos ellos además, mi sincero reconocimiento por su participación. A las autoridades de los tres niveles de gobierno y organismos públicos por su colaboración institucional, a los medios de comunicación, radio, televisión y prensa por abrir los espacios oportunos y brindar información objetiva sobre la organización del proceso electoral, y muy especialmente agradecer al pueblo de Colima, por su confianza y participación en la renovación de sus representantes populares, diciéndole asimismo con orgullo y satisfacción: "Hemos cumplido".

Por su atención muchas gracias.